



*Yoriel WLD*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 414-2017-MPM-CH-A.**

Chulucanas, 25 JUL 2017

**VISTO:**

El Informe N° 00039-2017-SGPV/MPM-CH (02.05.2017), emitido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00096-2017-GISDE/MPM-CH (05.05.2017) emitido por el Soc. Elvis E. Jiménez Chinchay Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 00039-2017-SGPV/MPM-CH (02.05.2017), expedido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; hace de conocimiento que el día 18 de diciembre del año 2016 se llevaron a cabo Las Elecciones para elegir a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- **JASS DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA**, jurisdicción del Distrito de Chulucanas.

Que, con Informe N° 00039-2017-SGPV/MPM-CH (02.05.2017), emitido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal, solicita el reconocimiento Municipal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA**, elegida el día 18 de diciembre del año 2016; en tal sentido, el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00096-2017-GISDE/MPM-CH (05.05.2017), deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite correspondiente;

Que, el Art. 169° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento, en tal sentido, esta corporación Edil reconoce a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA**

Que, así mismo el mencionado Dispositivo Legal, establece que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido, en tal sentido, la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenece; por lo que, perteneciendo la **JASS DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA**, a ésta Jurisdicción, corresponde registrarse en esta Municipalidad Provincial;

Que, de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Comunales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley, una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2010 Vivienda, establece en el artículo 7°, de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo Supletorio las Municipalidades Provinciales, inciso 7.1 y 7.2 lo siguiente:

Inciso 7.1: "Registrar y Reconocer a las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Inciso 7.2: "Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento".

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes y a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 12.05.2017; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, la cual precisa que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sub Gerente de Participación Vecinal, en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- Saneamiento **JASS DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA**, quedando la misma constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Miguel Ángel Moscol Adanaqué	80442812
Secretario	Ofelia García Morales	03358304
Tesorero	Edilberto José Rodríguez Castillo	32543377
1er Vocal	Florencio Preciado Elías	03308366
2do Vocal	Wilfredo Elías Adanaqué	80438080

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que La Subgerencia de Participación Vecinal registre a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - **JASS DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA**, en el libro de Registros de Organizaciones Comunales, de este Provincial.

**ARTICULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo  
 ALCALDE PROVINCIAL

